

UNIDAD ORGÁNICA DE INFANCIA Y FAMILIA (UOIF)

SERVICIO/UNIDAD	TRAMITES O GESTIONES
UOIF	Centros de Protección: Centros de Acogida Inmediata (CAI)
UOIF	Centros de Protección: Centros de Edades Verticales (CEV) / Hogares de Edades Verticales
UOIF	Centros de Protección: Centros Especializados en Adolescentes (CEA)
UOIF	Centros de Protección: Centro Especializado para Adolescentes en Conflicto Social (CANGO)
UOIF	Centros de Protección: Hogar para Adolescentes Gestantes y/o con Hijos/as a cargo. (CMNSPaz)
UOIF	Pisos Tutelados de Apoyo a la Mayoría de Edad para Jóvenes Extutelados/as
UOIF	Centros de Atención Temporal a Familias Monomarentales (CATAF)
UOIF	Servicios de Día (SD)
UOIF	Escuela Infantil
UOIF	Equipos Insulares Territorializados de Atención Especializada a la Infancia y la Familia de Tenerife (EITAE)
UOIF	Familias Colaboradoras
UOIF	Tutores/as de Apoyo
UOIF	Incidencia de niños, niñas y adolescentes como de sus familias en centros de protección o recursos preventivos
UOIF	Ayudas económicas individuales destinadas a miembros de familia biológica y/o extensa de niños/as declaradas en situación de desamparo que estén o han estado en acogimiento residencial, así como de extutelados/as de la red de acogimiento residencial.
UOIF	Comparecencia

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Centros de Protección: Centros de Acogida Inmediata (CAI)
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Centros de Protección: Centros de Acogida Inmediata (CAI)

Perfil:

Niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Atienden a niños, niñas y adolescentes en grave riesgo o cualquier otra causa que exija una intervención inmediata, o cuya tutela o guarda haya sido asumida por la Viceconsejería de Políticas Sociales.

Su objeto es el de proteger al niño, la niña o adolescente y procurar su bienestar, a cuyo efecto se analizarán y valorarán las circunstancias personales, sociales y familiares de los acogidos/as, para lo que se emitirán los informes psicológicos, pedagógicos, socio-familiares y médico-sanitarios de aquellos que sean necesarios a fin de proponer las medidas de amparo más adecuadas a sus circunstancias o necesidades.

La estancia en estos centros se limitará al tiempo estrictamente necesario, procurando que no supere los treinta días.

¿Quién puede solicitarlo?

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales

⇒ Juzgado

⇒ Fiscalía de Menores

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

Viceconsejería de Políticas Sociales, Juzgado o Fiscalía comunica a la Entidades colaboradoras y/o al centro en cuestión de la necesidad de ingreso, pudiendo proceder al mismo, si fuera necesario, de forma inmediata. Una vez realizado el ingreso se inicia la investigación y valoración especializada del niño/a o adolescente y sus referentes familiares para realizar la propuesta más adecuada a cada caso (reunificación familiar o acogimiento familiar/residencial). Tras recibir y valorar la propuesta la Viceconsejería o el

Juzgado emite resolución administrativa o auto judicial correspondiente para que el niño, la niña o el adolescente pueda abandonar el centro.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Entidades colaboradoras

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales que emite la resolución o no de desamparo provisional o de guarda.

⇒ Juzgado que emite el auto.

Normativa

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores
- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Resolución Administrativa
- Auto Judicial
- Orden de Ingreso de Fiscalía
- Propuesta de confirmación o no del desamparo y de cambio de ejercicio de guarda (traslado de centro), familia alternativa (acogimiento familiar) o reunificación familiar de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Centros de Protección: Centros de Edades Verticales (CEV) / Hogares de Edades Verticales
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Centros de Protección: Centros de Edades Verticales (CEV) / Hogares de Edades Verticales

Perfil:

Niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Centro donde los niños, niñas y adolescentes, cuya tutela o guarda ha sido asumida por Viceconsejería de Políticas Sociales, reciben una atención integral durante el tiempo necesario para conseguir la reintegración en su familia de origen o, cuando ello no sea posible, para su inserción en acogimiento familiar o adopción, o, en su caso, durante el tiempo que transcurra hasta que cumplan la mayoría de edad, obtengan el beneficio de la misma o se emancipen.

Su objeto es el de ofrecer a los niños, niñas y adolescentes, una atención y educación integral en un marco de convivencia adecuado durante su periodo de estancia en el centro, fomentando su autonomía personal y su integración en el ámbito comunitario a través de programas adecuados que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.

¿Quién puede solicitarlo?

⇒ Centros de Acogida Inmediata tras mesa de valoración con la Entidades colaboradoras.

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales

⇒ Juzgado

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

Las Entidades colaboradoras informan a la Viceconsejería de Políticas Sociales o el Juzgado tras la valoración inicial en primera acogida y producirse el traslado, realiza un programa de intervención especializado, emite la propuesta más adecuada para cada caso (reunificación familiar, familia alternativa, traslado de centro o autonomía en

independencia del adolescente). La Viceconsejería o el Juzgado tras valorar la propuesta, emite resolución correspondiente o auto.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Entidades colaboradoras

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales con la resolución administrativa.

⇒ Juzgado que emite el auto.

Normativa

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores
- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Propuesta de la Entidad colaboradora
- Resolución Administrativa
- Auto Judicial

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Centros de Protección: Centros Especializados en Adolescentes (CEA)
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Centros de Protección: Centros Especializados en Adolescentes (CEA)

Perfil:

Adolescentes entre 13 y 17 años.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Centro donde los adolescentes, cuya tutela o guarda ha sido asumida por la Viceconsejería de Políticas Sociales, reciben una atención integral durante el tiempo necesario para conseguir la reintegración en su familia de origen o, cuando ello no sea posible, para su inserción en acogimiento familiar o, en su caso, durante el tiempo que transcurra hasta que cumplan la mayoría de edad, consigan el beneficio de la misma o se emancipen.

Su objeto es el de ofrecer al adolescente una atención y educación integral en un marco de convivencia adecuado durante su periodo de estancia en el centro, fomentando su autonomía personal y su integración en el ámbito comunitario a través de programas adecuados que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.

¿Quién puede solicitarlo?

⇒ Centros de acogida inmediata, centros de edades verticales y centro para menores en conflicto social tras mesa de valoración con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales

⇒ Juzgado

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

La Unidad Orgánica de Infancia y Familia informa a la Viceconsejería de Políticas Sociales o el Juzgado tras producirse el traslado y realizado un programa de intervención especializado, emite la propuesta más adecuada para cada caso (reunificación familiar, familia alternativa, traslado de centro o autonomía en independencia del adolescente).

La Viceconsejería o el Juzgado tras valorar la propuesta emite la resolución correspondiente o auto de juzgado.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales con la resolución administrativa.

⇒ Juzgado que emite el auto.

Normativa

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores
- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Propuesta de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia
- Resolución Administrativa
- Auto Judicial

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Centros de Protección: Centro Especializado para Adolescentes en Conflicto Social (CANGO)
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Centros de Protección: Centro Especializado para Adolescentes en Conflicto Social (CANGO)

Perfil:

Niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años con graves problemas emocionales y de conducta que ponen en peligro la integridad física, emocional y moral de sí mismo o misma y/o de las personas con las que convive.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Es un centro de protección de carácter especializado, dado que tiene un componente reeducativo y terapéutico que además de aportar la protección precisa ante una situación de desamparo, ofrece una atención altamente especializada para superar las dificultades graves de comportamiento; hasta que pueda producirse la reintegración familiar, y cuando ella no fuera posible el acogimiento familiar, la mayoría de edad, el beneficio de la misma o la emancipación.

¿Quién puede solicitarlo?

- ⇒ Centros de acogida inmediata, centros de edades verticales y centros especializados en adolescentes tras mesa de valoración y con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.
- ⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales.
- ⇒ Juzgado

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

La Unidad Orgánica de Infancia y Familia informa a la Viceconsejería de Políticas Sociales o al Juzgado tras realizar la valoración psicológica y de salud mental altamente especializada y desarrollar un programa de intervención especializada, elabora propuesta de reunificación familiar, familia alternativa, traslado de centro o autonomía e independencia. La Viceconsejería o el Juzgado tras valorar la propuesta emiten la resolución o el auto correspondiente.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.ias.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales con la resolución de confirmación de desamparo y/o cambio de ejercicio de guarda.

⇒ Juzgado que emite el auto.

Normativa

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, Atención Integral a Menores.
- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Propuesta de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia
- Resolución Administrativa
- Auto Judicial

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Centros de Protección: Hogar para Adolescentes Gestantes y/o con Hijos/as a cargo. (CMNSPaz)
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
Servicio/unidad	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Centros de Protección: Hogar para Adolescentes Gestantes y/o con Hijos/as a cargo. (CMNSPaz)

Perfil:

Adolescentes embarazadas o con hijos/as a cargo con una medida de amparo aplicada.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Centro en el que las adolescentes embarazadas y/o con hijos/as cuya tutela o guarda ha sido asumida por la Viceconsejería de Políticas Sociales, reciben una atención específica durante la primera infancia de sus hijos/as, cuando por circunstancias personales, familiares o de su entorno social, no pueden ser atendidas adecuadamente en su núcleo familiar.

Su objeto es el de ofrecer a las madres menores de edad, y a sus hijos/as, una asistencia integral durante su periodo de estancia en el centro, potenciando las posibilidades de las adolescentes acogidas a fin de que puedan integrarse socialmente y afrontar el cuidado de sus hijos/as en condiciones de normalización social; hasta que pueda producirse la reintegración familiar, y cuando ella no fuera posible el acogimiento familiar, la mayoría de edad, el beneficio de la misma o la emancipación.

¿Quién puede solicitarlo?

⇒ Centros de acogida inmediata, centros de edades verticales, centros especializados en adolescentes y centros para adolescentes en conflicto social tras confirmar el embarazo de la adolescente.

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales.

⇒ Juzgado

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

El centro de protección de origen emite informes de cambio de centro y tras mesa de valoración insular la Unidad Orgánica de Infancia y Familia emite propuesta de cambio de guarda a la Viceconsejería de Políticas Sociales, que tras valoración emite la resolución administrativa correspondiente.

La Viceconsejería de Políticas Sociales, Juzgado o Fiscalía comunica a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia la necesidad de ingreso, pudiendo proceder al mismo, si fuera necesario, de forma inmediata; o bien si tras la valoración especializada inicial se estima que es el recurso más conveniente al caso. En el caso de ingreso inmediato, se valorará si se confirma o no la situación de desamparo por parte de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia. Tras la emisión de propuesta insular, la Viceconsejería o el Juzgado valoran y emiten la resolución administrativa o el auto judicial correspondiente.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.ias.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

⇒ Viceconsejería de Políticas Sociales con la resolución de confirmación de desamparo y cambio de ejercicio de guarda.

⇒ Juzgado que emite el auto.

Normativa

- Ley 1/1997, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores.
- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Propuesta de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia
- Resolución Administrativa
- Auto Judicial

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Pisos Tutelados de Apoyo a la Mayoría de Edad para Jóvenes Extutelados/as
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	

Denominación:

Pisos Tutelados de Apoyo a la Mayoría de Edad para Jóvenes Extutelados/as

Perfil:

Jóvenes que tras cumplir la mayoría de edad causan baja en un centro de protección y necesitan apoyo alojativo para la inserción sociolaboral en su comunidad y no cuentan con alternativas familiares.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Se entiende por piso tutelado toda vivienda destinada a la convivencia, en alojamiento temporal y en régimen de autogestión para jóvenes que tras cumplir la mayoría de edad causan baja en un centro de protección y necesitan apoyo alojativo para su inserción sociolaboral en la comunidad.

¿Quién puede solicitarlo?

Jóvenes que cumplan el perfil, es decir, personas extuteladas mayores de edad entre 18 y 21 años de edad.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

Se presenta solicitud en la Unidad Orgánica de Infancia y Familia solicitando plaza en Piso Tutelado, pudiendo realizarse o no entrevista previa con las Entidades Colaboradoras; se celebra Comisión de Pisos Tutelados para consensuar el ingreso en el piso que tenga plaza vacante.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

Normativa

- Decreto 230/1998, de 18 de diciembre por el que se regulan los Pisos Tutelados

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Solicitud Piso Tutelado

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Centros de Atención Temporal a Familias Monomarentales (CATAF)
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Centros de Atención Temporal a Familias Monomarentales (CATAF)

Perfil:

Familias monomarentales formadas por mujeres a partir de 18 años, gestantes y/o con hijos/as a cargo, que proceden de una grave situación de vulnerabilidad social y que están decididas a comenzar un proceso que les permita superar esa vulnerabilidad y aprovechar las oportunidades que les puede brindar.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Se proporciona acogimiento residencial temporal y se ofrece una asistencia integral a madres e hijos/as durante su periodo de estancia en el centro, potenciando las posibilidades de las mujeres a fin de que puedan integrarse socialmente y afrontar el cuidado de sus hijos e hijas en condiciones de normalización social.

¿Quién puede solicitarlo?

Servicios Sociales Municipales

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

Los Servicios Sociales Municipales remiten la Ficha de Cooperación y Asesoramiento a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia junto con el oportuno informe social (que acredita la situación social de la familia), ésta tras estudiar el caso y ver si hay plazas disponibles, comunica al municipio la conveniencia o no de proceder al ingreso; y en su caso, comunica el ingreso al CATAF.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia junto con la dirección del CATAF (Congregación Religiosas Filipenses).

Normativa

- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Gestiones Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores
- Orden del 15 de junio de 1986 BOC N° 92 de 6 de agosto del 82

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Ficha de Cooperación y Asesoramiento de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia
- Informe Social que refleje la situación social de la familia solicitante

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Servicios de Día (SD)
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Servicios de Día (SD)

Perfil:

Niños y niñas de 4 a 17 años y sus familias.

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Recurso de prevención especializada de apoyo a las unidades familiares que por diversas circunstancias necesitan durante algún periodo del día ser auxiliadas en sus tareas parentales o marentales de protección y educación. Se concibe como una experiencia de intervención primaria, compatible con la permanencia del niño, la niña o el adolescente en su familia de origen. En ocasiones los servicios de día pueden destinarse a un perfil muy concreto de atención, como los adolescentes en conflicto social, con lo que tendrían algunas particularidades en cuanto a la edad y modo de acceso.

¿Quién puede solicitarlo?

Servicios Sociales Municipales

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

Los Equipos Especializados de Infancia y Familia Municipales, en colaboración con las familias y con los niños, niñas o adolescentes, elaboran el Proyecto Educativo Individualizado (PEI) que derivan a los Servicios de Día, donde se valora el caso y tras reunión con el Equipo Municipal se resuelve el ingreso o no en el Servicio y se define el proceso de acogida.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Equipo Especializado de Infancia y Familia del Ayuntamiento y Servicio de Día
Normativa

- Ley 1/97, de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores
- DECRETO 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Proyecto Educativo Individualizado
- Comunicación de alta del Servicio de Día

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Escuela Infantil
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (plaza)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	

Denominación:

Escuela Infantil

Perfil:

Niños y niñas de 0 a 3 años

Tipo:

Solicitud (plaza)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Recurso de prevención especializada, de carácter educativo que contribuye al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños y las niñas.

¿Quién puede solicitarlo?

El ciudadano/a lo solicita, mediante instancia e informes acreditativos en los Servicios Sociales Municipales.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Se emite una resolución municipal de carácter anual que establece los plazos de presentación de la solicitud así como los informes necesarios y los plazos de solicitud y resolución de las mismas (habitualmente de marzo a julio).

¿Cómo se tramita?

Las familias interesadas del municipio solicitan plaza en el Ayuntamiento dentro del plazo establecido, aportando la correspondiente instancia de solicitud y la documentación acreditativa de la situación de vulnerabilidad social. En función de la puntuación obtenida en el baremo y de la preferencia seleccionada por la familia interesada, el Ayuntamiento acepta o no la solicitud y asigna Escuela. El Ayuntamiento remite el expediente a la Escuela Infantil, quien se encarga de incorporar al niño o la niña a la Escuela, previa entrevista con los familiares de referencia.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Ayuntamiento

Normativa

- Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 1/97 de 7 de febrero de Atención Integral a los Menores
- DECRETO 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.
- DECRETO 201/2008, de 30 de septiembre

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Documentación recogida en la Resolución municipal anual de la convocatoria

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Equipos Insulares Territorializados de Atención Especializada a la Infancia y la Familia de Tenerife (EITAE)
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (intervención)
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Equipos Insulares Territorializados de Atención Especializada a la Infancia y la Familia de Tenerife (EITAE)

Perfil:

Niños, niñas, adolescentes y sus familias, en situación de vulnerabilidad social. Así como profesionales de Servicios Sociales implicados en su atención.

Tipo:

Solicitud (intervención)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Desarrollan un servicio especializado en la atención a la infancia y la familia, tanto en el contexto de la misma como en recursos residenciales, en colaboración con las administraciones implicadas. Algunos de los servicios que prestan son:

- Co-intervención técnica en colaboración con los Ayuntamientos de la isla de Tenerife.
- Prevención y dinamización de recursos comunitarios de apoyo a la familia.
- Intervención y evaluación especializada en el contexto del Acogimiento Residencial.
- Actuaciones de apoyo a los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección y de vulnerabilidad social.

¿Quién puede solicitarlo?

⇒ Centros de Protección en colaboración con la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

⇒ Recursos de Prevención.

⇒ Ayuntamientos

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año.

¿Cómo se tramita?

Los centros de protección, recursos preventivos o servicios municipales remiten ficha de derivación o bien de cooperación y asesoramiento a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, quién valora la solicitud y si se ajusta a los servicios que se prestan desde los Equipos Insulares da curso a la misma.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.ias.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

Normativa

- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a Menores.
- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Ficha de Cooperación y Asesoramiento de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia
- Modelo de correo electrónico para derivar casos

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Familias Colaboradoras
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (colaboración)
MODALIDAD	Anual (Telefónica/Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANÍA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	

Denominación:

Familias Colaboradoras

Perfil:

Ciudadanía

Tipo:

Solicitud (colaboración)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Telefónica/Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En nuestra isla existen familias que debido a sus circunstancias personales, familiares y sociales presentan dificultad para atender a sus hijos e hijas de forma adecuada. Por este motivo y con objeto de proporcionar apoyo a las familias y protección a los niños, niñas y adolescentes, éstos son acogidos por centros y hogares de forma provisional donde desarrollan una vida completamente normal.

El proyecto de Familias Colaboradoras, nace con la intención de proporcionar a estos niños, niñas y adolescentes una atención más individualizada que repercuta en la mejora de su calidad de vida; siendo dirigido a familias o personas motivadas por compartir su vida familiar con un niño, niña o adolescente acogido/a en un centro de protección durante fines de semana y/o periodos vacacionales, con o sin pernocta.

¿Quién puede solicitarlo?

Ciudadanía

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cualquier momento.

¿Cómo se tramita?

La persona interesada solicita cita para ser entrevistada y cumplimentar una comparecencia de solicitud de inclusión en el Proyecto de Familias Colaboradoras. Tras la entrevista se realiza una valoración en profundidad y si es idónea, se incorpora al Proyecto; asignándole niño, niña o adolescente según el perfil resultante de la valoración.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.ias.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

Normativa

- No existe normativa que regule la figura de las Familias Colaboradoras en nuestra Comunidad Autónoma.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Comparecencia
- Informe de valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Tutores/as de Apoyo
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Solicitud (colaboración)
MODALIDAD	Anual (Telefónica/Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANÍA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	

Denominación:

Tutores/as de Apoyo

Perfil:

Ciudadanía

Tipo:

Solicitud (colaboración)

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Telefónica/Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Personas motivadas por colaborar apoyando de forma personal y emocional a un o una adolescente a través de la realización de encuentros informales y actividades culturales, musicales, deportivas, etc.

¿Quién puede solicitarlo?

Ciudadanía

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

La persona interesada solicita cita para ser entrevistada y cumplimentar una comparecencia de solicitud de inclusión en Tutores/as de Apoyo. Tras la entrevista se realiza una valoración en profundidad y si es idónea, se incorpora al grupo; asignándole adolescente según el perfil resultante de la valoración.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

Normativa

- No existe normativa que regule la figura del/la Tutor/a de Apoyo en nuestra Comunidad Autónoma.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Comparecencia
- Informe de valoración de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Incidencia de niños, niñas y adolescentes como de sus familias en centros de protección o recursos preventivos
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Informes
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	X

Denominación:

Incidencia de niños, niñas y adolescentes como de sus familias en centros de protección o recursos preventivos

Perfil:

Personal de los Centros de Protección

Tipo:

Informes

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Pone en conocimiento de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia las incidencias protagonizadas por los niños, niñas y adolescentes que residen en los centros de protección o los recursos preventivos, así como de sus familias o referentes.

¿Quién puede solicitarlo?

El Personal de los Centros de Protección o de los Recursos Preventivos lo remite

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

Las personas que ejercen la guarda en los centros de protección o bien los/as directores/as de los recursos preventivos remiten las incidencias, mediante un modelo establecido a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia. Posteriormente estas incidencias se trasladan a la Viceconsejería de Políticas Sociales y/o a la Fiscalía de Menores si la gravedad de las mismas lo requiere.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

Normativa

- DECRETO 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Comunicación de Incidencia de centro a UOIF
- Comunicación de incidencia a CAC
- Comunicación de incidencia a Fiscalía

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Ayudas económicas individuales destinadas a miembros de familia biológica y/o extensa de niños/as declaradas en situación de desamparo que estén o han estado en acogimiento residencial, así como de extutelados/as de la red de acogimiento residencial.
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Ayuda/Prestación Económica
MODALIDAD	Convocatoria (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANIA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	X
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	

Denominación:

Ayudas económicas individuales destinadas a miembros de familia biológica y/o extensa de niños/as declaradas en situación de desamparo que estén o han estado en acogimiento residencial, así como de extutelados/as de la red de acogimiento residencial.

Perfil:

Familiares y/o allegados de niños/as declarados en situación de desamparo y que están o han estado en acogimiento residencial, así como de extutelados/as de la Red de Acogimiento Residencial

Tipo:

Ayuda/Prestación Económica

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Convocatoria (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

Son ayudas económicas individuales con el fin de atender situaciones concretas, de necesidad o emergencia social, que no hayan sido cubiertas por otra Administración Pública (gastos relativos a necesidades fundamentales tales como necesidades básicas, de transporte, sanitarias, formativo-laborales, etc.) derivadas del Plan de Actuación Familiar (PAF) y/o asociadas al cumplimiento de la mayoría de edad de un o una joven que ha estado acogido/a en algún Centro de la Red de Acogimiento Residencial.

¿Quién puede solicitarlo?

Personas mayores de edad, Familiares y/o allegados de niños/as declarados en situación de desamparo y que están o han estado en acogimiento residencial, así como de extutelados/as de la Red de Acogimiento Residencial, que carezcan de los medios económicos suficientes para atender necesidades básicas y/o extraordinarias derivadas del Proyecto de Actuación Familiar (PAF), o asociadas al seguimiento de la mayoría de edad, y reúnan los requisitos establecidos.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Cada año se establece un calendario.

¿Cómo se tramita?

La instrucción de los procedimientos corresponde a la Dirección de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

Recibidas las solicitudes de ayudas, la valoración y examen inicial de las mismas será realizada por el personal técnico de la Unidad, preferentemente Trabajador/a Social, tras lo que se llevará a cabo una Comisión de Valoración a celebrar mensualmente.

La Comisión de Valoración remitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes y examen efectuado. El órgano instructor, recibido el citado informe elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

¿Cuál es el Servicio Responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

<http://www.iass.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué órgano resuelve?

Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria mediante resolución motivada.

Normativa

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto de la Presidencia del Instituto de Acción Social y Sociosanitaria,, mediante el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas individuales a miembros de familia biológica y/o extensa de menores declarados en Situación de Desamparo que estén o han estado en acogimiento residencial, así como de extutelados/as de la Red de Acogimiento Residencial, para cada ejercicio.

¿Cuál es la documentación del Trámite?

- [Solicitud conforme a modelo normalizado](#)
- Documentos acreditativos de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de su representante
- Certificado de residencia, empadronamiento o de convivencia
- [Impreso debidamente cumplimentado de "Alta a Terceros" del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria](#)
- Autorización al IASS para recabar, en su caso, cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o en el de otras Administraciones, como Hacienda y Seguridad Social
- Solicitud de Informe Técnico procedente de los servicios municipales comunicando qué tipo de ayudas económicas y/o sociales han otorgado a la persona solicitante
- Informe Social elaborado por los equipos técnicos de la Red Insular de Acogimiento Residencial de la UOIF
- Acreditación de carencia de recursos económicos mediante la documentación siguiente: Fotocopia de la nómina (3 últimas nóminas), Certificación acreditativa del importe de la pensión o prestación de la que fuera o fuese beneficiaria, última declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior, o autorización para la solicitud del certificado tributario correspondiente, y además declaración responsable de los ingresos percibidos en los últimos doce meses que especifique número de miembros que dependan económicamente de la persona solicitante
- Cuando el concepto de la ayuda solicitada incluya necesidades escolares de los/as hijos/as mayores de edad, deberán presentar Certificado de Inscripción al INEM, además de la solicitud de matrícula
- Documento debidamente cumplimentado de compromiso de continuar participando en el Plan de Actuación Familiar (PAF) que se haya valorado por parte el equipo

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones
- Certificado del Grado de Discapacidad, en su caso
- Certificado o Resolución de la Viceconsejería de Políticas Sociales, si el/la persona (o unidad familiar) beneficiaria de la ayuda ha sido tutelada por la Administración competente, y la guarda ha sido ejercida en la Red de Centros de Acogimiento Residencial
- La documentación que para cada caso figura en el Anexo de las Bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas individuales, y cualquier otra documentación de las personas solicitantes que la Administración insular valore como necesaria para acreditar la necesidad de la ayuda

TIPOLOGÍA DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

TRÁMITE O GESTIÓN	Comparecencia
INICIAL	Sí
TEMA	Infancia y Familia
SERVICIO/UNIDAD	UOIF
CATEGORÍA (TIPO)	Comparecencia
MODALIDAD	Anual (Presencial)
ELECTRÓNICO	
CIUDADANÍA	X
ENTIDADES COLABORADORAS	
EMPRESAS	
ADMINISTRACIONES	

Denominación:

Comparecencia

Perfil:

Ciudadanía

Tipo:

Comparecencia

Tema:

Infancia y Familia

Modalidad:

Anual (Presencial)

DESARROLLO DEL TRÁMITE O GESTIÓN:

¿En qué consiste?

En formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

¿Quién puede solicitarlo?

Personas relacionadas con los niños, niñas y adolescentes de la red de recursos alojativos y preventivos de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

¿Cuál es el plazo para solicitarlo?

Durante todo el año

¿Cómo se tramita?

Los niños, las niñas, el adolescente o las familias o referentes pueden realizar una comparecencia para dejar constancia de su parecer en cualquier momento de la acogida y/o prestación de los servicios.

La tramitación no conlleva coste.

¿Cuál es el Servicio responsable?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia.

<http://www.ias.es/index.php/infancia-y-familia>

¿Qué Órgano resuelve?

Unidad Orgánica de Infancia y Familia

Normativa

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Cuál es la documentación del trámite?

- Comparecencia